

SOLICITUD DE QUEMA DE RASTROJOS EN FINCA AGRÍCOLA O FORESTAL

1.- Datos Solicitante		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF/NIE/CIF
Representante legal (en su caso)		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF/NIE/CIF
Datos de contacto a efectos de notificaciones <input type="checkbox"/> <i>Solicitante</i> <input type="checkbox"/> <i>Representante</i>		
DIRECCIÓN:		
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
2.- Datos relativos a la solicitud de quema		
Nombre de la Finca:..... Término Municipal:.....		Coordenadas UTM o Registro Catastral.....
3.- Solicita		
Limpieza de malezas <input type="checkbox"/> Restos forestales <input type="checkbox"/> Restos agrícolas <input type="checkbox"/> Otros.....		
4.- Consentimiento		
<p><i>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos personales por usted ha facilitado tanto en los formularios como en la documentación aportada, así como los obtenidos a lo largo de su relación con el CABILDO serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en el fichero de MEDIOAMBIENTE del que es titular el CABILDO DE GRAN CANARIA con la finalidad de gestionar el procedimiento iniciado, tramitar su solicitud o licencia y prestarle el servicio solicitado</i></p> <p><i>El titular de los datos garantiza la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilite y se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.</i></p> <p><i>Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el CABILDO DE GRAN CANARIA en la siguiente dirección: Calle Bravo Murillo, 23 - Semisótano, 35003 Las Palmas de Gran Canaria identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación.</i></p> <p>En el supuesto de que el firmante del presente documento facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del firmante, éste deberá con carácter previo a su inclusión informarle de los extremos contenidos en los párrafos anteriores</p>		

IMPORTANTE: LAS AUTORIZACIONES PARA QUEMAS SON PRECEPTIVAS TODO EL AÑO Y SE ENCUENTRAN PROHIBIDAS LOS MESES DE VERANO.

Ver al dorso: Condiciones Generales

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

FIRMA
El/La solicitante,

Fdo: _____

EXCMO. Sr. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE
GRAN CANARIA
Servicio de Medio Ambiente

C/ Bravo Murillo nº 23 accediendo por la
C/ Pérez Galdós. Planta baja
Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29 · Fax.: 928 21 94 25
oiac@grancanaria.com



CONDICIONES GENERALES:

1. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos, debe contactar con la Central de Comunicaciones, en el teléfono 928 350 286, con una antelación de, al menos, 24 horas al inicio de la quema.
2. La autorización no contempla la quema de residuos tóxicos como plásticos, rafias, etc..., que serán separados del material a quemar, y se llevarán a los **Puntos Limpios** gestionados por este Cabildo, según información facilitada en la siguiente página web:
<http://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/0/instrucciones+puntos+limpios2/0ed75fd8-58d4-4b35-bab5-319b28abeca2>
3. La autorización quedará **suspendida en los siguientes casos**:
 - En los meses de Julio, Agosto y Septiembre por tratarse de “Época de Peligro Alto” de incendio, declarada por Decreto 146/2001, del Gobierno de Canarias.
 - Cuando la temperatura sea superior a 27° C.
 - Cuando el viento sea superior a 25 km/hora, o el día sea extremadamente seco.
4. En todo caso, los interesados deberán cumplir los siguientes condicionantes:
 - a) Preparación del terreno, mediante cortafuego o zona libre de vegetación en el borde de la misma, que en ningún caso será inferior a 2 metros.
 - b) Las quemas se realizarán en pequeños montones no superiores a 0,5 m3 de volumen, debiendo contar con agua y presión suficiente a pie de la misma, en todos los puntos de quema.
 - c) No iniciar la quema antes de la salida del sol y darla por terminada cuando falten dos horas, por lo menos, para su puesta.
 - d) El interesado no puede abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente extinguido.
 - e) Cualquier otra condición que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesaria esta Consejería de Medio Ambiente y que deberá ser previamente comunicada.
5. Cuando la autorización sea concedida, los interesados deberán cumplir las normas previstas y los condicionantes que en cada caso fije el Cabildo Insular, en lo referente a las medidas de seguridad a tomar. No obstante, la autorización podrá ser suspendida temporalmente si condiciones meteorológicas adversas sobrevenidas desaconsejan la ejecución de la actividad en la fecha prevista, lo que podrá ser comunicado por el órgano autorizante del Cabildo Insular al propio interesado.
6. En todo caso, si el fuego sale de su control, los daños producidos serán responsabilidad del solicitante.
7. Para cualquier duda o aclaración, puede llamar al Centro de Coordinación de Extinción de Incendios (CECOPIN) de este Cabildo, en el teléfono 928 350 286.

